



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

22 de Noviembre de 2023

DEMANDANTE: OLIVIA PANIAGUA PARRA

DEMANDADO: COLPENSIONES, GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ ESTRADA

PROCESO JUDICIAL: 05001310501720230028900

En atención a la implementación en los Juzgados Laborales de la Ciudad de Medellín del Sistema Integrado Único de Gestión Judicial- SIUGJ, en el marco del plan de justicia digital dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace necesario modificar el auto a través del cual se fijó fecha para audiencia en el proceso de la referencia, en el sentido de aclarar, que dicha diligencia se realizará de manera virtual pero no a través del aplicativo lifesize, sino en la plataforma Microsoft Teams, por ser esta la herramienta autorizada y que incorpora el nuevo sistema SIUGJ para el agendamiento y realización de audiencias virtuales.

En este orden de ideas, se le hace saber a las partes y demás interesados que el nuevo vínculo de acceso a la audiencia es el siguiente:

Reunión de Microsoft Teams

Únase a través de su ordenador, aplicación móvil o dispositivo de sala

[Haga clic aquí para unirse a la reunión](#)

ID de la reunión: 280 653 363 93

Código de acceso: vBvxs

[Descargar Teams](#) | [Unirse en la web](#)

Se aclara que la fecha y hora de la audiencia previamente fijada no sufre ninguna modificación. Como ninguna otra disposición adoptada en el auto distinta a la antes mencionada.

Por otro lado, de manera oficiosa y en ejercicio del poder correccional que la Ley (artículo 44 del Código General del Proceso) le confiere a esta operadora jurídica, se dispone **APERTURAR INCIDENTE** sancionatorio en contra de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, representada legalmente por MARCELA GIRALDO, o quien haga sus veces, y de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.**, representada legalmente por JUAN DAVID CORREA SOLORZANO, o quien haga sus veces, por desatender de manera deliberada la orden impartida por el Despacho en autos del 04 y 25 de octubre de 2023, consistente en informar lo siguiente:

1. Si la señora OLIVIA PANIAGUA PARRA, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.040.950 ha presentado **afiliación en cesantías** a dichos fondos, relacionando fecha de afiliación y desafiliación.
2. Indicar si en ese fondo de pensiones y cesantías fue depositada suma alguna de dinero por **concepto de cesantías para los ciclos 1995 a 1997**, en favor de la señora OLIVIA PANIAGUA PARRA, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.040.950 indicando el nombre del empleador que las depositó, la fecha, valor y si estos han sido reclamados por la afiliada.

Sírvase proceder de conformidad y remitir la información requerida, so pena de aplicar como sanción una multa equivalente hasta de **DIEZ (10) SMLMV**, de conformidad con el artículo 44 del C.G.P

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3058741ff813f8cc6fa92a96bc796eda671cc8a04d0b448611b0792e590a2602**

Documento generado en 22/11/2023 07:43:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>